



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ANUNCIO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria número 5, celebrada el día 27 de abril de 2018:

**“ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD
UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD**

ASUNTO: III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el texto íntegro del “III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria”, adjunto en el anexo de documentación que contiene el expediente que acompaña a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición pública, durante 30 días, a efectos de que el conjunto de la ciudadanía pueda presentar alegaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la aprobación recogida en el apartado primero del presente acuerdo se convertirá en definitiva. Si, por el contrario, fueran presentadas alegaciones, el expediente se reenviará a la Concejalía Delegada de Igualdad para el estudio de las mismas y proceder a la nueva y definitiva tramitación.

TERCERO.- La entrada en vigor del “III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria” será a los 15 días de su aprobación definitiva.

CUARTO.- Para la ejecución colectiva y transversal del “III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria”, a propuesta de la Jefatura de la Unidad Técnica de Igualdad y de la Concejalía Delegada de Igualdad se nombrará, por resolución administrativa, la Comisión Transversal del “III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria”, conformada por personal de los distintos servicios y departamentos municipales.

QUINTO.- La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF., que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.”

Código Seguro de verificación: pDMNGH5T/geGLKJpnUq67g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pDMNGH5T/geGLKJpnUq67g==	PÁGINA 1/2



CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad Técnica de Igualdad, sita en calle Francisco de Torquemada n.º 35 -Plaza de Plácido Alvarez Buylla- de esta ciudad, donde podrá ser examinado en el horario que se indica.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Página web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en *Área Temática / Igualdad*.

Formulación de alegaciones. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:pDMNGH5T/geGLKJpnUq67g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pDMNGH5T/geGLKJpnUq67g==	PÁGINA 2/2



pDMNGH5T/geGLKJpnUq67g==